



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados a continuación relacionados que con fecha 30/03/2021 se dictó Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“En aplicación del art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece el procedimiento de tramitación de Bajas de Oficio, por inscripción indebida, de los ciudadanos que no residan en el municipio la mayor parte del año, en los siguientes términos: los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que viven habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a la incoación de oficio del expediente para dar de baja en el padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, por no residir en este municipio la mayor parte del año, a los ciudadanos relacionados a continuación:

D_Identificación
177197183
TF5702020
X8439981Q
74531752E
21921917L
34277458Y
15419329Z
74445040C
AW524647
45716437G
74178544W
33482355J
ANTONIO FERNANDEZ HEREDIA
Y3915833M
Y1637937Y
Y3372299F
X6050567A
X7737761D



FIRMADO

1.- CONCEJAL, GEMA CANDELARIA ASENSIO PEREZ, a 7 de Abril de 2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

52135267V
74225448D
77677760K
48685172Z
21932968F
X5262468E
78245096Q
50084804G
CRISTIAN DAVID BLASCO NAVARRO
74380165M
48736779D
74534838A
78293126E
X6244887L
77040140F
FATIMA CONCEPCION TORACHE
X7187154E
74365983Z
48377212R
20522398G
Y4604944J
X9946677M
Y6555047S
X9946652A
X2372605V
X5472858P
X2401757M
Y6220266E
74188437M
74239681M
33491901Z
X7979924M
33488918K
74243869F
20084051Z
74222697H
74392807C



FIRMADO

1.- CONCEJAL, GEMA CANDELARIA ASENSIO PEREZ, a 7 de Abril de 2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

74529609H
33491875B
48377794P
74166682P
74186778W
74192793Z
74534837W
74220570F
JOSE MANUEL PENALVA JIMENEZ
50068029L
Y6220186B
DW8671382
X3831306N
IG3496483
Y4604929K
58460942W
74190992F
32077332Z
74532674R
29523563G
48556015W
MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ HEREDIA
21922822G
74220728G
21922753G
514470971
MARTIN JUAN GARCIA
Y0166082J
Y6220339A
Y6047901L
74530352W
PH5350216
74384152J
X2549967A
X4481770J
49760685R
X6643977J





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

X5350143K
X9936945W
08007175R
Y6635218P
74238010J
54113747Z
48475556C
HJ7565723
Y0494412H
A02291354
78245095S
15417454W
X2197127Y
X7313936M
74394501N
48475447A
74360465Q
20521032H
AW599191
02382326D
Y2947848K
Y3681838N
Y1861315P
Y6220438X

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con los trámites exigidos por el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles que podrán presentarse en el plazo de 15 días en el Ayuntamiento (Negociado de Estadística) para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con los trámites exigidos por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO.- La fecha de la baja de las inscripciones en el Padrón se realizará con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, si el interesado no manifestara expresamente su conformidad con la baja.”





AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el acto de trámite que por medio de la presente se le notifica es INIMPUGNABLE, sin perjuicio de que pueda alegar su oposición al mismo lo que será tenido en consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante contra los actos de trámite, si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer ante el órgano del que emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejala Delegada (por Resolución 920/2019, de 27 de junio)

